



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, al Teniente general D. José Cavalcanti de Alburquerque y Padriana, Marqués de Cavalcanti, actual Capitán general de la segunda región, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento tres del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio a uno de abril de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar Capitán general de la segunda región, al Teniente general D. Leopoldo de Saro y Marín, Conde de la Playa de Ixdain, actual Capitán general de la séptima región.

Dado en Palacio a uno de abril de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en disponer que el General de división de la Guardia Civil don Antonio Sánchez Sánchez, cese en el cargo de Subdirector de dicho Instituto y pase a situación de primera reserva, por cumplir en esta fecha la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del General de brigada de la Guardia Civil D. Benito Pardo González.

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división de dicho Instituto, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida, por pase a situación de primera reserva, de D. Antonio Sánchez Sánchez.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del General de brigada de la Guardia Civil D. Benito Pardo González.

Nació el día 3 de abril de 1868. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia de Infantería de Cuba, el 29 de agosto de 1882, siendo promovido al empleo de alférez de dicha Arma en primero de igual mes de 1885, con cuyo empleo pasó al Instituto de la Guardia Civil en septiembre de 1888. Ascendió: a primer teniente, en noviembre de 1892; a capitán, en enero de 1904; a comandante, en mayo de 1913; a teniente coronel, en marzo de 1916; a coronel, en mayo de 1919, y a General de brigada, en octubre de 1925.

Sirvió: de subalterno, en la Península, en los regimientos de Covadonga y Granada. Obtenido el ingreso en la Guardia Civil, prestó sus servicios en las Comandancias de Cuenca, Norte, Barcelona, nuevamente en la del Norte, en la de Caballería del 14.º Tercio y en la de Granada; de capitán, en la Comandancia de Segovia, Comisión liquidadora de la Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico, Negociado de Incidencias de la Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico y Dirección general del Cuerpo; de comandante y

teniente coronel, en la referida Dirección general, y de coronel ejerció el cargo de subinspector del octavo Tercio y prestado sus servicios en la repetida Dirección general del Cuerpo.

De General de brigada viene desempeñando desde su ascenso a dicho empleo el cargo de Inspector a las órdenes del Director general de la Guardia Civil.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz, Placa y Gran Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y del Homenaje a SS. MM.

Cuenta cuarenta y ocho años y siete meses de efectivos servicios; de ellos, cinco años y más de cinco meses en el empleo de General de brigada y hace el número uno en la escala de su clase.

Vengo en nombrar Subdirector de la Guardia Civil al General de división de dicho Instituto D. Benito Pardo González.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la quinta región, al General de brigada don Francisco Rañoy Carvajal, que desempeñaba igual cargo en la séptima región.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar Inspector a las órdenes del Director general de la Guardia Civil, al General de brigada de dicho Instituto D. Agustín Marzo Balaguer.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número dos de la escala de su clase, D. Fernando de la Torre Miquel, que cuenta la efectividad de nueve de septiembre de mil novecientos veintisiete,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día primero de enero del corriente año, en la vacante que, como consecuencia del aumento de plantilla consignado en el vigente presupuesto, se produjo en la escala de los de este empleo y precedencia.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Fernando de la Torre Miquel.

Nació el día 4 de enero de 1872. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 20 de agosto de 1886, pasando a la de aplicación de Artillería, con el empleo de alférez-alumno, en julio de 1880, en la que fué promovido al de primer teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el 13 de igual mes de 1892. Ascendió; a capitán, en marzo de 1903; a comandante, en julio de 1914; a teniente coronel, en junio de 1920, y a coronel, en septiembre de 1927.

Sirvió: de primer teniente, en el primer batallón de plaza, noveno regimiento montado y primero de montaña; de capitán, en la Subinspección de las tropas de la cuarta región, de ayudante de campo del general Zabala y noveno regimiento montado; de comandante, en el primero de montaña, concurriendo al curso de tiro de campaña desarrollado por la primera Sección de la Escuela Central de Tiro en Tudela (Navarra), en agosto y septiembre de 1911; en la Comisión Investigadora de la Academia de Tiro de la cuarta región, Fábrica de Cádiz, cuarto regimiento de reserva y Maestranza de Barcelona; y de teniente coronel, en el primer regimiento de tiro, ayudante de campo del General Ortega Delgado, octavo regimiento ligero, delegado gubernativo de Saba-

dell y Granollers (Barcelona), Maestranza de Barcelona y el cargo de Director de la Pirotecnia militar de Sevilla.

De coronel, ha desempeñado, en comisión, la dirección de la Pirotecnia militar de Sevilla y, en propiedad, viene ejerciendo desde noviembre de 1928 el mando del cuarto regimiento a pie, denominado después a pie número 4, y asistido al curso de información para el Mando desarrollado en el presente año.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico-profesional.

Es autor de la obra titulada "Manual del artillero ingeniero".

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo, Caballero de la Orden Militar y Comendador del Santo Sepulcro.

Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cuatro meses de efectivos servicios; de ellos, cuarenta y un años y más de cinco meses de oficial; hace el número dos en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número cuatro de la escala de su clase, D. Herminio Redondo Tejero, que cuenta la efectividad de cuatro de octubre de mil novecientos veintisiete,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día cinco de enero del corriente año, en la vacante producida por ascenso de D. Joaquín Gay Borrás.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Herminio Redondo Tejero.

Nació el día 25 de abril de 1870. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 29 de agosto de 1886, pasando a la de aplicación de Artillería, con el empleo de alférez-alumno, en julio de 1880, en la que fué promovido al de primer teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el 13 de igual mes de 1892. Ascendió; a capitán, en abril de 1903; a comandante, en septiembre de 1914; a teniente coronel, en agosto de 1920, y a coronel, en octubre de 1927.

Sirvió: de primer teniente, en el quinto, tercero, primero y octavo batallones de plaza, séptimo regimiento

montado; en comisión, a las órdenes del señor Ministro de la Guerra, General Correa, y de plantilla, en la Escuela Central de Tiro, Sección de Montaña, habiendo asistido a los diferentes ejercicios de fuego desarrollados por la misma durante los cursos de montaña, campaña, costa y sitio, desde 1899 a 1902; de capitán, en la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, Junta facultativa del Arma, Ministerio de la Guerra y Fábrica de pólvoras de Murcia; de comandante, en Larache, en operaciones de campaña, en la Comandancia del Arma, habiendo concurrido al curso de tiro de costa desarrollado por la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro en Cádiz y Ferrol en julio y agosto de 1915, y en la Península, en la Fábrica de Sevilla, 15 regimiento ligero y Ministerio de la Guerra, y de teniente coronel, en la Comandancia del Ferrol y Fábrica Nacional de Toluca, y posteriormente desempeñó el cargo de Director de dicho establecimiento.

De coronel ha ejercido el cargo de Director de la Fábrica Nacional de Toluca, el mando de los regimientos 14 ligero y ligero número 7, e interinado, desde el 20 de abril al 21 de mayo de 1930, la Comandancia general del Arma de la séptima región, y desde el último mes y año citado viene desempeñando el cargo de Director de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro y asistido al curso de información para el mando desarrollado en el presente año.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico-profesional.

Es autor de las obras tituladas "Fundamento científico de las reglas de tiro" y "Cálculo gráfico de los elementos que determinan la precisión alcanzada en la medida de una magnitud y la eficacia de un Shrapnel", y en colaboración, de la "Memoria y presupuesto para la fabricación de material de sitio de T. r. de 15 cm. Krupp". Es inventor de un "aparato regulador para el secado de pólvoras".

Tomó parte en la campaña de África (territorio de Larache) de comandante, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por los hechos de armas, servicios prestados y operaciones realizadas en la zona de Larache desde primero de mayo de 1915 al 30 de junio de 1916.

Medalla Militar de Marruecos.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Seis cruces blancas de primera clase del Mérito Militar; de ellas, dos con pasador del Profesorado, una con el de Industria y dos pensionadas.

Tres cruces de segunda clase de igual Orden y distintivo, una de ellas pensionada y otra con pasador "Industria Militar".

Cruz y Placa de San Hermenegildo, Caballero de la Orden de la Concepción de Villaviciosa, portuguesa.

MINISTERIO

Medallas de Alfonso XIII, de los Sitios de Gerona y de la Paz de Marruecos.

Distintivo del Profesorado.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cuatro meses de efectivos servicios; de ellos, más de cuarenta y un años y cinco meses de oficial; hace el número cuatro en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la primera región, al General de brigada don Herminio Redondo Tejero.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército.
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número cinco de la escala de su clase, D. José Porogordo Camacho, que cuenta la efectividad de cuatro de noviembre de mil novecientos veintisiete,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día ocho de enero del corriente año, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Ramón Varela Jáuregui.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. José Porogordo Camacho.

Nació el día 12 de julio de 1870. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 30 de agosto de 1886, pasando a la de aplicación de Artillería con el empleo de alférez-alumno en julio de 1889, en la que fué promovido al de primer teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el 13 de igual mes de 1892. Ascendió a capitán, en mayo de 1903; a comandante, en noviembre de 1914; a teniente coronel, en septiembre de 1920, y a coronel, en noviembre de 1927.

Sirvió: de primer teniente, en el segundo batallón de plaza y regimientos quinto montado y de sitio; de capitán, en la Comisión liquidadora del sexto regimiento de montaña, batallón de plaza de Menorca, denominado después tropas de la Comandancia de Menorca; Comisión liquidadora de las Capitánías generales y Sub-

inspecciones de Ultramar, Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, tercer regimiento montado y regimiento de sitio, y asistido en 1908, 1910, 1911 y 1913 a las escuelas prácticas de Acroestación efectuadas en Guadalajara, y en 1914, a las de observador de aeroplano verificadas en Cuatro Vientos y al curso de Aviación desarrollado en Tetuán (África), ejecutando, además, durante el lapso comprendido entre 1908 a 1914, varias ascensiones cautivas y numerosas libres, habiendo también asistido en noviembre de 1913 al curso de automovilismo dispuesto por real orden, de 18 de octubre anterior (D. O. núm. 235); de comandante, en el Servicio de Aeronáutica Militar, en Guadalajara; 13 y 10 regimientos montados; concurrendo en agosto de 1917 al curso de tiro celebrado en Soria por la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, y Sección y Dirección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra; y de teniente coronel, en el séptimo regimiento ligero, habiendo asistido a la campaña logística verificada por la séptima división orgánica en mayo de 1921, y en julio siguiente, al mando del primer grupo de su regimiento, al curso de tiro de información desarrollado por la primera Sección de la Escuela Central de Tiro en Moyá (Barcelona); posteriormente pasó destinado a la Sección y Dirección de Aeronáutica del Ministerio de la Guerra, y en 1922 concurre al curso de información para pilotos de globo desarrollado en Guadalajara, efectuando durante el mismo las prácticas de observación acroestera.

De coronel, ha mandado el quinto regimiento a pie, y desde septiembre de 1928 viene prestando sus servicios en el Ministerio del Ejército. El 5 de junio de 1929 efectuó una ascensión libre en el globo "Comandante Molas", y asistió al curso de información para el Mando desarrollado en el presente año.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio de carácter técnico profesional y asistido a los Congresos internacionales de esperanto celebrados en Dresde (Alemania) en 1908, en Washington en 1910, en Amberes (Bélgica) en 1911, en Berna (Suiza) en 1913, en París (Francia) en 1914 y en La Haya (Holanda) en 1920.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y Placa de San Hermenegildo. Medallas de Alfonso XIII y del Homenaje a SS. MM.

Títulos de piloto de globo esférico de primera categoría y de observador y piloto de primera libre.

Cuenta cuarenta y cuatro años y cuatro meses de efectivos servicios; de ellos, más de cuarenta y un años y cinco meses de oficial; hace el número cinco de la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Ar-

tillería, número seis de la escala de su clase, D. Luis Villalba Marquinez, que cuenta la efectividad de 29 de diciembre de mil novecientos veintisiete,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, en la vacante que se produjo el día ocho de enero del corriente año, por pase a situación de primera reserva de D. Carlos Sánchez Pastorfido, asignándole la antigüedad del día veinticinco de febrero siguiente, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército.
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Servicios y circunstancias del coronel de Artillería D. Luis Villalba Marquinez.

Nació el día 12 de enero de 1872. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 29 de agosto de 1886, pasando a la de aplicación de Artillería con el empleo de alférez-alumno, en julio de 1889, en la que fué promovido al de primer teniente de dicha Arma por terminación de estudios, el 13 de igual mes de 1892. Ascendió a capitán, en mayo de 1903; a comandante, en noviembre de 1914; a teniente coronel, en septiembre de 1920, y a coronel, en diciembre de 1927.

Sirvió: de primer teniente, en el sexto batallón de plaza, en Cuba, en el 10.º batallón de plaza, y en operaciones de campaña en el quinto regimiento de montaña y 11.º batallón de plaza, y en la Península, en el quinto batallón de plaza; de capitán, en la Comandancia de Cartagena, de ayudante de campo del General Serret, en la Inspección general de las comisiones liquidadoras del Ejército, 10.º regimiento montado y en Melilla, en la Comandancia del Arma; de comandante, en la Península, en la Comandancia de Cádiz, depósito de armamento de Vitoria y taller de precisión, laboratorio y Centro electrotécnico del Arma; y de teniente coronel, en el primer regimiento pesado, de ayudante de campo de los Generales Duque de Santa Elena, Salavera, y Heredia Delgado, séptimo regimiento pesado, Ministerio de la Guerra, y posteriormente, en la Caja central militar de dicho Ministerio.

De coronel, ha mandado el 11.º regimiento ligero, denominado después ligero núm. 6, y posteriormente, dicho 11.º ligero. Desde febrero del corriente año, viene mandando el 13.º regimiento ligero, habiendo asistido al curso de información para el mando desarrollado durante el mismo.

Ha desempeñado diferentes e im-



REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Núm. 94.

En cumplimiento del artículo cuarto del real decreto de 29 de septiembre de 1928 de creación de la Escuela Superior Aerotécnica, y del artículo segundo de la real orden de 23 de febrero de 1929 sobre reglamentación de la misma, y a propuesta del Consejo Superior de Aeronáutica,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer se convoque a un curso para la obtención del título de navegante aéreo, con sujeción a las bases siguientes:

- 1.º El curso dará comienzo el primero de octubre y su duración será la de un año, incluidos los períodos de prácticas.
- 2.º Los exámenes de ingreso se verificarán en los locales de la Escuela Superior Aerotécnica a partir del 15 de septiembre.
- 3.º Los derechos de inscripción de los opositores y los de matrícula de los ingresados en el curso serán los que señala el artículo séptimo del reglamento aprobado por real orden de 23 de febrero de 1929.
- 4.º Los aspirantes al título de navegante aéreo deberán cumplir las condiciones siguientes:
 - a) Disfrutar de robustez física según reconocimiento facultativo.
 - b) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de Cuerpo ni corporación alguna mediante expediente o Tribunal de honor.
 - c) Certificación del Registro Central de penales, o del Consulado del país de origen para acreditar buena conducta.
 - d) Estar en posesión del título de piloto de avión o dirigible.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller o un título adquirido en Academias oficiales o escuelas especiales, también de índole oficial.
 - f) Sufrir examen de suficiencia en las siguientes materias:
 - Cultura general y ejercicios de redacción en francés con extensión suficiente para hablarlo y escribirlo. Inglés y Alemán para traducir revistas técnicas aeronáuticas. Geografía universal (Astronomía, Física y Política) con arreglo a programa que redactará y publicará la Escuela Superior Aerotécnica. Trigonometría, rectilínea y esférica. Idem id. Electricidad, idem id. Física, idem id.
- 5.º Los conocimientos de las materias a que se refieren los artículos noveno del real decreto de 27 de septiembre de 1928 y segundo de los artículos transitorios de la real orden de 23 de febrero de 1929, se adquirirán en la Escuela Superior Aerotécnica con sujeción a normas y programas redactados por la misma.
- 6.º Con arreglo al artículo tercero de la real orden de 23 de febrero de 1929, los Departamentos ministe-

portantes comisiones del servicio, de carácter técnico-profesional.

Es autor de la obra titulada «La Metrología en la construcción del material de guerra».

Tomó parte en la campaña de Cuba, de primer teniente, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los servicios prestados hasta el 30 de julio de 1897, y por los que prestó en operaciones, baterías y establecimientos de Artillería, durante el bloqueo por la escuadra Norteamericana, hasta fin de agosto de 1898.

Medalla de Cuba con dos pasadores.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermengildo.

Medalla de los sitios de Zaragoza. Cuenta cuarenta y cuatro años y cuatro meses de efectivos servicios; de ellos, más de cuarenta y un años y cinco meses de oficial; hace el número 6 en la escala de su clase; se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la séptima región, al general de brigada D. Luis Villalba Marquín.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de la Guardia Civil, número uno de la escala de su clase, D. Manuel Gómez García, que cuenta la efectividad de quince de marzo de mil novecientos veintidós,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada de dicho Instituto, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. Benito Pardo González.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ
Servicios y circunstancias del coronel de la Guardia Civil D. Manuel Gómez García.

Nació el día 13 de junio de 1870. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia General Militar, el 30 de agosto de 1887, siendo pro-

movido al empleo de alférez-alumno de Infantería, el 9 de julio de 1890, y al de segundo teniente de dicha Arma, por terminación de estudios, el primero de abril de 1891, con cuyo empleo pasó al Instituto de la Guardia Civil, en mayo del año siguiente. Ascendió: a primer teniente, en septiembre de 1895; a capitán, en enero de 1906; a comandante, en mayo de 1914; a teniente coronel, en marzo de 1918, y a coronel, en el propio mes de 1922.

Sirvió: de subalerno, en el regimiento de Pavia. Habiéndosele concedido por real orden de 12 de mayo de 1892 el pase a la Guardia Civil, sirvió en las Comandancias de Almería y Cádiz; en Cuba, en las Comandancias de Vuelta Abajo, Habana y Matanzas, habiendo asistido a diferentes operaciones de campaña, y en la Península, en la comisión liquidadora de los disueltos Tercios de Ultramar, Comandancias de Cuenca y Almería; de capitán, en la Comandancia de Salamanca; de comandante, en la de Canarias, y de teniente coronel, ejerció el mando de las de Zaragoza, de Caballería de Jaén, y de Granada.

De coronel, ha desempeñado el cargo de subinspector de los 10.º y sexto Tercios, y desde septiembre de 1925 viene ejerciendo el del cuarto Tercio.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio y tomado parte en la campaña de Cuba, de subalerno, alcanzando, por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Mención honorífica por las acciones habidas en «Ojo de Agua» e ingenio «El Gato», el 20 de febrero de 1896.

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada, por los combates sostenidos en el paradero de «Durán», el 12 de febrero de 1896 y acción habida en «Guajenes» y «Tres Marías», el 21 de febrero de 1897.

Medalla de Cuba. Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y placa de San Hermengildo.

Cuenta cuarenta y tres años y siete meses de efectivos servicios; de ellos, cuarenta y cerca de nueve meses de oficial; hace el núm. 1 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar Inspector a las órdenes del Director general de la Guardia Civil, al General de brigada de dicho Instituto D. Manuel Gómez García.

Dado en Palacio a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

riales de Ejército, Marina, Fomento y Economía manifestarán al Consejo Superior de Aeronáutica antes del 15 de agosto el número de plazas que deseen les sean reservadas para alumnos oficiales de las referidas entidades.

7.ª Los alumnos extranjeros que quieran efectuar este curso serán propuestos por los Gobiernos de sus respectivos países.

8.ª Las instancias solicitando examen de ingreso deberán ser dirigidas al Director de la Escuela Superior Aerotécnica y presentadas en este Centro antes de las catorce horas del 15 de agosto de 1931. En ellas se expresará el nombre del interesado y de sus padres, edad, lugar de nacimiento, dirección, estudios y títulos que posee. Las instancias irán acompañadas de la cédula personal, certificación de buena conducta, del Registro Central de Penales y Rebeldes o del Consulado del país de origen: título de piloto de avión o dirigible, título de Bachiller o certificado de tenerlo y 50 pesetas de derechos de examen, de todo lo cual se entregará recibo por la Dirección de la Escuela.

9.ª Los alumnos enviados oficialmente por los Servicios del Estado para ocupar las plazas que les sean reservadas, así como los que oficialmente presenten los Gobiernos de otras naciones, estarán exentos de reconocimiento facultativo y ejercicio de oposición, certificando el respectivo Servicio o el Gobierno de la nación que les envíen, que cumplen las condiciones y poseen actualmente los conocimientos exigidos para el ingreso.

10. Una vez recibidas las instancias se procederá a determinar por sorteo las fechas de reconocimiento de cada uno de los aspirantes, las que se comunicarán a los interesados, juntamente con las instrucciones para su presentación.

11. Los documentos presentados por los aspirantes podrán ser retirados por ellos o por personas que los representen, una vez que se les haya notificado su admisión, para el reconocimiento, exceptuando las instancias, que quedarán archivadas en la Escuela. Si por no cumplir los requisitos marcados no se pudiese admitir a reconocimiento a alguno de los solicitantes, les será devuelta la cantidad para derechos que hubiese entregado.

12. Para gastos de enseñanza, prácticas de taller y prácticas en el aire, en concepto de auxilio a la Escuela, cada Servicio oficial abonará 6.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo del reglamento de la misma, por cada alumno que ocupe plaza de las que están reservadas para esta convocatoria y curso seguido. Los demás alumnos nacionales y extranjeros admitidos para su ingreso abonarán las 500 pesetas que señala el mismo artículo para los expresados gastos.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de marzo de 1931.

AZNAR

Señores Ministros de Ejército, Estado, Marina, Fomento, Economía y Vicepresidente del Consejo Superior de Aeronáutica.

(De la Gaceta núm. 90.)

Subsecretaría.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Narciso Ameller Torres y termina con D. Manuel Vergara Ramba, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Narciso Ameller Torres.
" Eduardo Balaca Vergara.

Comandantes.

D. José Redondo Crespo.
" Sebastián Royo Salsamendi.

Capitanes.

D. Alfredo Ferrando de la Lama.
" José de la Herrán García de la Vega.
" Federico Añino Iizarbe.
" Emilio Escobar Udaondo.
" José Torres Quijano.
" Enrique Ballenilla Herrera.
" José Enriquez Ramírez Cárdenas.

Tenientes.

D. Carlos Ponce de León Conesa.
" Rodrigo Hernández Gutiérrez.
" Venancio Suárez Mostaza.
" Manuel López García.
" Luis Azorín Toledo.

Alféreces.

D. Arturo Garrido Moreno.
" Pantaleón Cabezucla Gómez.
" Fernando Ordóñez Martínez.
" Manuel Vergara Ramba.
Madrid 31 de marzo de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los alféreces de la escala de reserva de ese Cuerpo, D. Eugenio Corchete García, D. José Fernández González y D. Benedicto Sánchez Calderón, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 9 de junio último (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial, con la antigüedad de 30 de septiembre último, al sargento de ese Cuerpo Mohamed Ben Mohamed, núm. 31, por reunir las condiciones que determina el artículo 25 del reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

CAPELLANES AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con escrito fecha 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar capellán auxiliar del Ejército, con la antigüedad de esta fecha, al soldado presbítero D. Eugenio Ayala Ruiz, perteneciente para haberes al regimiento de Infantería Saboya, 6, el cual prestará los servicios de su sagrado ministerio en el Depósito Central de Remonta y Compra, disfrutando durante el tiempo que desempeñe el expresado cargo la gratificación mensual de 75 pesetas que figura en presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Vicario General Castrense.

(Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General Gobernador militar de Menorca, D. Manuel González González, al comandante de Infantería don Guillermo Cavestany y Sánchez Silva, disponible forzoso en la cuarta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el General de brigada, Inspector de la Guardia Civil, con destino en la tercera zona, don Enrique Benedicto García, se haga cargo de la cuarta, con residencia en Madrid y quede afecto para haberes al primer Tercio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución de esta fecha, confiere el mando de los Tercios y Comandancias de la Guardia Civil a los jefes de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. José Osuna Pineda y termina con D. José García Fernández.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. José Osuna Pineda, ascendido de la Comandancia de Sallamanca, al 27.º Tercio, de subinspector.

D. Gonzalo Delgado García, ascendido, de la Comandancia de Huelva, al sexto Tercio, de subinspector.

D. Luis Grijalbo Celaya, subinspector del 26.º Tercio, al Colegio de Guardias Jóvenes, de Director.

Tenientes coroneles

D. Julián Espinazo Gardón, ascendido, de la Plana Mayor del tercer Tercio, a la Comandancia de Teruel.

D. Alfredo Serrano García Ibáñez, ascendido de la Comandancia de Segovia, a la de Navarra.

D. Jesús Ransanz García, de la Comandancia de Navarra, a la de Huelva.

D. Emilio Garrido Felipe, de la Comandancia de Castellón, a la de Caballería del quinto Tercio.

D. Antonio Priego Sáiz, de la Comandancia de Valencia, a la de Castellón.

D. Jaime Pérez Barberí, cesa de ayudante de campo del General de división D. Antonio Sánchez y Sánchez, a la Comandancia de Valencia.

D. José García Fernández, de la Comandancia de Teruel, a la de Baleares.

Madrid 31 de marzo de 1931.—Berenguer.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia documentada que V. E. remitió a este Ministerio en 2 de enero último, promovida por el teniente de ese Cuerpo don Santiago Iglesias Expósito, en solicitud de rectificación de su segundo apellido; teniendo en cuenta que según consta en la copia del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil su segundo apellido es San Leonardo, y que se han llevado a cabo, según certificados que se acompañan, las rectificaciones correspondientes en la Caja de Recluta de León, Junta de Clasificación y Revisión de dicha provincia y en el Ayuntamiento de la localidad de su naturaleza, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado, disponiendo que su documentación militar sea modificada en el sentido de hacer constar en la misma como su verdadero segundo apellido es el de San Leonardo, en lugar del de Expósito, con el que viene figurando.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

INGRESOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en

ese Real Cuerpo al sargento de la Escolta Real D. Pablo del Cura Mayor, como guardia alabardero, en vacante que de esta clase existe, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor general del Ejército.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión llevada a cabo en el expediente que en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo se instruyó en la segunda región, a instancia del soldado del Tercio Simón Santamaría Gravina, de nacionalidad italiana, actualmente en situación de retiro como inutilizado en campaña; hallándose comprobado documentalmente que su inutilidad es consecuencia de las heridas producidas por proyectil enemigo el día 8 de mayo de 1926, con ocasión del combate habido para la ocupación de los Morabos (Alhucemas); que las lesiones que presenta este soldado, según nuevo reconocimiento facultativo hecho al interesado, tanto por la Junta de Sanidad de este Ministerio, así como por la Comisión Facultativa Permanente de Inválidos, se encuentran incluidas en el vigente cuadro; teniendo en cuenta que le es de aplicación lo dispuesto en el real decreto de 11 de diciembre de 1929 (D. O. número 276), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de ese Cuerpo al citado soldado, con arreglo al artículo segundo del Reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197), con la condición expresada en el artículo segundo del real decreto primeramente consignado, de renunciar a su nacionalidad y adoptar la española.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión del expediente instruido en la primera región, en virtud de instancia promovida por el soldado del Tercio,

retirado por inútil, Jorge Martín Sch. J. t. l. en súplica de acogerse a los beneficios del real decreto de 11 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 276), y habiéndose comprobado documentalmente que el 17 de agosto de 1924, con ocasión de un combate habido en Uad-Lau, recibió una herida de bala enemiga en el cráneo, a consecuencia de la que fué declarado inútil total para el servicio de las armas, y que las lesiones que presenta se encuentran incluidas en el vigente cuadro; teniendo en cuenta que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo tercero del mencionado real decreto, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de ese Cuerpo al citado soldado, con arreglo al artículo segundo del Reglamento aprobado por real decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Comandante General del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el músico mayor de tercera Juan García Lafuente, con destino en el regimiento de Infantería Cuenca, 27, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Dolores Luisa Olloqui Díaz, con arreglo al real decreto de 29 de abril de 1924 (C. L. número 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al personal de la Armada comprendido en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Martínez Domenech y termina con D. José Monmeneu y Ferrer, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Relación que se cita.

Armas o Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
				Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
General	Capitán Navío..	D. Francisco Martínez Domenech	P. de placa...	11	enero..	1931	1.200	1	febrero.	1931	Departamento Cartagena.
Idem.....	O Fragata ...	Manuel Pavia Calleja, Marqués de Novaliches	Idem.....	2	novbre..	1930	1.200	1	dicbre..	1930	Idem de Cádiz.
Idem.....	Otro.....	Francisco Rapallo Flores	P. de cruz.....	1	dicbre ..	1930	600	1	dicbre..	1930	Ministerio de Marina.
Idem.....	Otro Corbeta...	Juan Rosell Magaz	Idem.....	9	enero...	1931	600	1	febrero.	1931	Idem.
Sanidad	T. Coronel Médico	José Monmeneu y Ferrer.	Idem.....	14	idem ...	1931	600	1	febrero.	1931	Idem.

Madrid 31 de marzo de 1931.—Berenguer.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que con fecha 28 del mes próximo pasado remitió V. E. a este Ministerio, dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Cercedilla (Madrid), y a partir de primero del actual, al teniente auditor de primera D. José Cerdá Reig, destinado a la Fiscalía de la octava región por real orden de 29 de enero último (D. O. núm. 23), por no poder incorporarse a la misma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. número 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división de la Guardia Civil, en situación de primera reserva, D. Antonio Sánchez Sánchez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada don Fernando de la Torre Miquel, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia

en Barcelona en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada don José Perogordo Camacho, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Madrid y Valencia, respectivamente, de los tenientes de la Guardia Civil (escala reserva), con destino en las Comandancias de Melilla y Alicante, don José Castillo Puértolas y D. Braulio Terroso Castañares, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes próximo pasado; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de la primera y tercera regiones, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Barcelona y Sevilla, respectivamente, de los tenientes de la Guardia Civil (escala reserva), con destino en la segunda Comandancia del 21.º Tercio y en la última de dichas provincias, don Patricio Elizagaray Goztaire y don Francisco Ortega Alvero, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Toledo, Eusebio Moreda Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid y disponer, al propio tiempo, que por fin del mes actual sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supre-

mo del Ejército y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, de las clases e individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Juan Cesa Rodríguez y termina con Santiago Martínez Plaza, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes próximo pasado; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos.

Juan Cesa Rodríguez, de la Comandancia de Pontevedra, para Vigo (Pontevedra).

Segundo Maqueda Zazo, de la Comandancia de Avila, para Madrid.

Lucio Prado Ruiz, de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, para Bolaños (Ciudad Real).

Francisco Toribio Márquez, de la Comandancia de Cáceres, para Salorino (Cáceres).

Guardias.

Sixto Chamón Elche, de la Comandancia de Cuenca, para Cuenca.

Gabriel Golderos Sánchez, de la Comandancia de Ciudad Real, para Ciudad Real.

Antonio Machado Morales, de la Comandancia de Granada, para La Calahorra (Granada).

Antonio Rangel Gata, de la Comandancia de Badajoz, para Burguillos del Cerro (Badajoz).

Florentino Sanz Cabrero, de la Comandancia de Valladolid, para Valladolid.

Melitón Sanz García, de la Comandancia de Lérida, para Lérida.

Víctor Serna Torres, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, para Madrid.

Eulogio Fernández Campiún, de la Comandancia de Barcelona, para Lanciajo (Alava).

Francisco Polinario Utrera, de la Comandancia de La Coruña, para La Coruña.

José Hernández Abellán, de la Comandancia de Murcia, para Cartagena (Murcia).

Tomás Avila Martínez, de la Comandancia de Murcia, para Madrid.

Rosendo Durán Guerrero, de la Comandancia de Madrid, para Madrid.

Fermín Alonso Burgos, de la Comandancia de Segovia, para Riaza (Segovia).

Modesto Vicario Gallego, de la Comandancia de Ciudad Real, para Puertollano (Ciudad Real).

Narciso Gallego Gavilán, de la Comandancia de Badajoz, para Mérida (Badajoz).

Santiago Martínez Plaza, de la Comandancia de Toledo, para Ocaña (Toledo).

Madrid 1 de abril de 1931.—Beren-guer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el retiro para Tineblas de la Sierra (Burgos) y Bilbao (Vizcaya), respectivamente, de los guardias civiles, con destino en la Comandancia de la última provincia citada, Honorato Manrique Juez y Benigno Pérez Medel, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

VESTUARIO

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesta la incorporación a filas del cupo de instrucción en la forma, fechas y plazos que se determinan en la real orden circular de 30 de marzo de 1931 (D. O. núm. 73), y previniéndose en la misma que el importe de la primera puesta que los Cuerpos han de reclamar para cada recluta sea de 55 pesetas, se ha estudiado el modo de poder atender, con dicha cantidad, a las necesidades del expresado contingente, que si bien ha de estar en filas el reducido tiempo de dos meses y medio, precisa, sin embargo, que se dote a sus individuos de todas aquellas prendas exteriores indispensables durante su permanencia en el servicio, para darles aspecto militar y proporcionarles las interiores que la higiene requiere; y con el objeto de aunar esta necesidad con la de atender a ella con la cantidad expresada, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º A todos los reclutas del cupo de instrucción que hayan de incorporarse a filas en primero de mayo próximo se les facilitarán, en el momento de su ingreso en los Cuerpos, las prendas siguientes:

Una guerrera de algodón caqui.
 Un pantalón de algodón caqui.
 Una boina o una gorra de cuartel.
 Dos camisas.
 Dos calzoncillos.
 Dos cuellos.
 Dos pañuelos.
 Dos toallas.
 Un ceñidor.
 Un par de borceguíes.
 Un par de alpargatas.
 Una cuchara.
 Un tenedor.
 Una gorra de plato.

2.° Todas estas prendas se les entregarán nuevas y les serán recogidas al ser licenciados de paisano, conforme está prevenido, con excepción de los borceguíes y alpargatas, que pasarán a ser de su propiedad.

3.° Con las prendas anteriores, convenientemente lavadas y desinfectadas, vestirán los Cuerpos a la segunda mitad del contingente que se ha de incorporar en 16 de agosto, proporcionándoles, además, un nuevo par de borceguíes y otro de alpargatas, que también quedarán de la propiedad de los individuos cuando sean licenciados de paisano, como la mitad anterior.

4.° Conforme se indica en la relación de prendas que antecede, los Cuerpos dotarán a los reclutas de boina o gorra de cuartel indistintamente, según sus existencias en almacén de unos u otros cubrecabezas, y ateniéndose a que dentro de cada regimiento exista la debida uniformidad.

5.° Las referidas prendas serán extraídas de las que los Cuerpos tienen actualmente en almacenes, y si alguno de ellos no contase con suficientes existencias, formulará con toda urgencia pedido de las que necesite, que remitirá a la respectiva Junta regional de Vestuario.

Por su parte, la Junta atenderá estos pedidos con preferencia a los restantes que se les hayan hecho, procurando servirlos con la anticipación necesaria para que dispongan los Cuerpos de las prendas antes de la llegada de los reclutas.

Estos pedidos los servirán con las entregas efectuadas por los adjudicatarios de la última compra realizada por la Junta central de Vestuario.

6.° Una vez que los Cuerpos hayan reclamado y percibido el importe de las primeras puestas correspondientes a los dos grupos en que se ha dividido el contingente del cupo de instrucción, procederán a la adquisición directa de igual número de prendas para reponer las extraídas de sus almacenes, debiendo procurar que esto se haga en el plazo más breve posible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. S.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. a este Ministerio con esta fecha, por el que se acredita que el teniente coronel de Estado Mayor, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, D. Hdefonso Martínez Pérez, se halla curado y útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la vuelta al servicio activo del expresado jefe, quedando en situación de disponible forzoso en la misma región hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

CONCURSOS DE TIRO

Circular. Excmo. Sr.: Para complementar la real orden circular de 11 del actual (D. O. núm. 59), teniendo en cuenta la organización de los Cuerpos de Infantería, con arreglo a las plantillas aprobadas por real orden circular de 15 de enero último (D. O. núm. 15) y los preceptos de la real orden circular de 13 de diciembre de 1929 (D. O. 277), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las 19.000 pesetas asignadas al Arma con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, del vigente presupuesto de este Ministerio, para premios en metálico en los concursos anuales de tiro con armas portátiles, que deben verificarse con arreglo a las normas de la última de las citadas reales órdenes, se distribuyan en la forma siguiente:

- 1.ª División orgánica, 1.750 pesetas.
- 2.ª División orgánica, 870.
- 3.ª División orgánica, con el regimiento Base Naval de Cádiz, 67, y batallón de Cazadores Cataluña, 1, 1.210.
- 4.ª División orgánica, con el batallón de Cazadores Segorbe, 12, 560.
- 5.ª División orgánica, 1.310.
- 6.ª División orgánica, con el regimiento Base Naval Cartagena, 70, y batallones Cazadores Madrid, 2, y Tarifa, 5, 900.
- 7.ª División orgánica, 1.310.
- 8.ª División orgánica, 1.310.
- 9.ª División orgánica, 870.
- 10.ª División orgánica, 440.
- 11.ª División orgánica, 1.310.
- 12.ª División orgánica, 870.
- 13.ª División orgánica, 430.
- 14.ª División orgánica, con el batallón de Cazadores Chiclana, 17, 1.000.
- 15.ª División orgánica, con el regimiento Base Naval del Ferrol, 65, 1.000.

16.ª División orgánica, 660 pesetas. Brigada de Infantería de Mallorca, 440.

- 1.ª Brigada de montaña, 1.000
- 2.ª Brigada de montaña, 1.000.
- Regimiento de Infantería Mahón, 63, 220.
- Regimiento de Infantería Tenerife, 64, 220.
- Regimiento de Infantería Las Palmas, 66, 220.

Total, 19.000 pesetas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que por la Intendencia general Militar se consigne el total de 19.000 pesetas a la Pagaduría y Caja central militar, a cuyo primer Negociado pasarán cargo de la cantidad que a cada uno corresponde, los organismos que figuran en la relación anterior.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir el mando de la zona de reclutamiento de Gerona núm. 21, al coronel de Infantería D. José Molins Campos, con destino en el regimiento Asia núm. 55.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 20 del actual, cursó a este Ministerio el director de la Escuela Central de Gimnasia, que acompañaba certificado médico del teniente de Infantería, con destino en las Fuerzas Jalifianas e Intervenciones militares de Larache, D. Ismael Quilis Alfonso, por el cual se acredita que no puede continuar el curso que actualmente se celebra en el mencionado Centro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado teniente caese baja en el curso que actualmente se celebra y se incorpore a su destino de plantilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería, que figuran en la siguiente relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Capitanes.**

D. Marcial Cirac Laiglesias, del regimiento de Toledo, 35, con doña María del Carmen Peñalosa Jambрина.

D. Teodoro Laborda Martínez, del regimiento de Valladolid, 74, con doña Marcelina Meler Baldellón.

Tenientes.

D. Manuel Palacio Buitrago, del regimiento de Bailén, 24, con doña Regina Arizaga Díaz.

D. Carlos Rute Villanova, del batallón de Aviación, 2, con doña María de las Nieves Carrillo y Bravo Ferrer.

Madrid 1 de abril de 1931.—Berenguer.

Sección de Caballería y Cría Caballar**DISPONIBLES**

Excmo. S.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Caballería D. Enrique Goncer Ramón, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Teniente general D. Ricardo Burguete Lana, quede disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería**RESERVA**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Artillería D. Luis Tortosa Talens, Director de la Escuela de Automovilismo pesado del Ejército, pase a situación de reserva, con residencia en la primera región, abonándosele desde primero de abril próximo por el parque y reserva de dicha Arma de la misma el sueldo mensual de 975 pesetas que

le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería (E. R.) D. Joaquín Goicoechea Asiain, "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual, por prestar sus servicios en el escuadrón de Seguridad de esta Corte, pase a situación de reserva, con residencia en esta región, abonándosele desde primero del actual por el Ministerio de la Gobernación (Sección sexta) el sueldo mensual de 562,50 pesetas que le ha señalado el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Intendencia General**RETIROS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar principal del Cuerpo Auxiliar de Intendencia, con destino en la Intendencia Militar de la segunda región, D. Manuel Bellido Vallejo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de retirado, con el haber pasivo de 450 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Córdoba, a partir de primero del mes actual, en atención a que desea fijar su residencia en dicha capital, causando baja en activo por fin del mes próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción**CUERPO JURIDICO MILITAR**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), en vista de lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que el artículo primero de la real orden circular de 20 de septiembre de 1913 (D. O. núm. 210), referente a la forma de prestar su servicio militar los aspirantes con derecho a ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar, quede redactado como sigue:

"Artículo 1.º Los aspirantes con derecho a ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar a quienes corresponda servir en el Ejército como soldados antes de ingresar en el Cuerpo, serán destinados al que elijan si se hubieran acogido a los beneficios del servicio reducido en filas, y los pertenecientes al servicio ordinario, a un Cuerpo de la guarnición de la región en que residan o de Africa, según el cupo en que les haya correspondido servir, considerándoles como tales individuos de tropa para todos los efectos administrativos, siendo agregados desde el primer momento a la Auditoría de la región respectiva o de Africa, para que practiquen y auxilien en los trabajos puramente internos de la misma durante el tiempo que estén en filas los de su reemplazo y situación. Si al ser nombrados aspirantes estuvieran ya destinados a Cuerpo, serán agregados desde luego a la Auditoría de la región o territorio respectivo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

Sección de Sanidad**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 24 del mes actual (DIARIO OFICIAL núm. 68), relativa a destinos de jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, sea rectificada en el sentido de que el comandante médico D. Francisco Gómez Arroyo pasa a prestar sus servicios, con carácter voluntario, al Hospital militar de Ceuta, en vez de a la Fábrica de Armas de Oviedo; quedando, en su consecuencia, sin efecto los destinos adjudicados en la misma disposición a los del referido empleo D. Juan Romeu Cuallado D. José Cancela Leiro, D. Manuel Portela Herrero y D. José Gamir Montejo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones y Jefe Su-

Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos

por Interventor general del Ejército.

Inspección de los Servicios Farmacéuticos.

CUERPO DE SANIDAD MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien dispo-

ner que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 27 de marzo próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 71), concediendo ingreso en el Cuerpo de Sanidad Militar, con el empleo de farmacéutico segundo, a los opositores aprobados, se entienda modificada en el sentido de que el nombre de D. Isidro Bultó Blajot, soldado del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, es como se expresa, en vez de Isidoro, con que figura en la citada real orden y relación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1 de abril de 1931.

BERENGUER

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DISEÑO GRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJERCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego ordinario..... 0,50
Programa..... 0,50

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincia..... 14,00 pesetas
	Extranjero..... 27,00
AÑO.....	Madrid y provincia..... 28,00
	Extranjero..... 54,00

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincia..... 4,00 pesetas
	Extranjero..... 12,00
AÑO.....	Madrid y provincia..... 8,00
	Extranjero..... 24,00

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincia..... 17,00 pesetas
	Extranjero..... 30,00
AÑO.....	Madrid y provincia..... 24,00
	Extranjero..... 64,00

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ella, indicarse las páginas que corresponden al pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en boletines por trimestres. De 1908 a la fecha.
Tomos encuadrados en tomos, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1916; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1891, 1894, 1895, 1897, 1899, 1900, 1916, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadrado en tomos, 13 en boletines, sueltos, y varios tomos encuadrados en boletines de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadrados en parte, años 1921 a 1926, inclusive, completos, y sus sucesos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

La Administración del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL, y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como sueltos, suscripciones, gacetas y abonos, deberán dirigirse al señor Teniente Coronel Administrador del DIARIO OFICIAL, Sr. MINISTRADO DEL EJERCITO, y se al referirle Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Las publicaciones de Gaceta en los tomos a razón de 0,25 pesetas línea ordinaria del cuerpo 7, en pliego variable, basándose una bonificación del 10 por 100 a los que se continúan o deciman por otros sueltos. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pliego suelto. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admiten, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En los semestres que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los sueltos.

Los pagos se harán por anticipado; al suscribir los remesas de fondos por giro postal, se indicará el número y fecha del remeso entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir las señoras suscriptoras, serán atendidas gratuitamente si se hacen en casos plausos.

En Madrid, los del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y los de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que se haya llegado a su poder. En provincias y en el extranjero se entenderán ampliado los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.